

INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

.535,-

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. Nº 15.

PUNTA ARENAS, 2 3 JUL 2020
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: VISTOS:

- 1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- **2.** El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
- **3.** El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
- **4.** Las facultades que otorga el D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- **5.** El D.S. Nº 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
- **7.** El Decreto N° 191, de 23.02.2019, del Ministerio de Hacienda, que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el año 2019;
- 8. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 9. Nuestra Resolución Exenta Nº 182, del 28.02.2019; y
- **10.** El Ord. N° 00489, de 23.07.2020, del Director Regional de CORFO de Magallanes y de la Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por la empresa "Alojamiento Dina Lago Maldonado E.I.R.L., Rut. Nº 76.779.514-9", dentro de plazo.

RESUELVO:

1. PÁGUESE, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. Nº 182, de 28.02.2019, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ 550.851 (quinientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y un pesos) a la empresa "ALOJAMIENTO DINA LAGO MALDONADO E.I.R.L.", RUT. Nº 76.779.514-9, por el proyecto "Cabaña Cerro Zapata". 2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

❖ Empresa Alojamiento Dina Lago Maldonado E.I.R.L.

❖ Director Regional de CORFO

Archivo Asesoría Jurídica

Archivo

JAFD/eps